UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 638 DE 27 DIC. 2024

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada ***UPN-VAD-IC-012-2024***"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicó al proceso en mención, la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA,** la cual está contemplada en el artículo 19 del mismo acuerdo, *toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV;* en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución No. 575 del 09 de diciembre de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-012-2024**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INSONORIZACIÓN DE SALONES DE LAS INSTALACIONES DE NOGAL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".*** En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**– y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 371.457.049,00),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2019 de 29 de octubre de 2024.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-012-2024**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa.

Que, el día diez (10) de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m., se realizó Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-012-2024**, en la cual no se hizo presente interesado alguno.

Que, el termino previsto para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia venció el día doce (12) de diciembre de 2024, una vez revisado el buzón de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte del interesado: INERCO Consultoría Colombia Ltda.

Que, en fecha dieciséis (16) de diciembre de 2024, por parte de esta entidad y en los términos establecidos de este proceso **UPN-VAD-IC-012-2024,** se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOPII, la **Adenda No. 1** mediante la cual se modificaron parcialmente los términos de referencia.

Que, de manera extemporánea el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se recibieron observaciones a los términos de referencia a través de la plataforma SECOP II por parte de INERCO Consultoría Colombia Ltda.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 638 DE 27 DIC. 2024

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada ***UPN-VAD-IC-012-2024***"

Que, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, la Universidad dio publicidad a las respuestas de las observaciones extemporáneas presentadas.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la invitación cerrada **No. UPN-VAD-IC-012-2024,** y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

Que, siendo las 3:05 p.m. del día dieciocho (18) de diciembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

NO. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR
1	AQSTICA	$ 322.965.596,00

Que, dando cumplimiento, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

Que, el resultado del Informe de Evaluación preliminar de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	AQSTICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**	0

Que, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024., venció el Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia observaciones por parte del proponente AQSTICA.

Que, dando cumplimiento, el día veintiséis (26) de diciembre de 2024, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

Que, en consecuencia, de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación inicial, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se dio publicidad al Informe Final de Evaluación del proceso **UPN-VAD-IC-012-2024.**

Que, el resultado del Informe Final de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	AQSTICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	750

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-012-2024,** luego de estudiar y analizar juiciosamente la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **AQSTICA,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 638 DE 27 DIC. 2024

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada ***UPN-VAD-IC-012-2024***"

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OBJETO: Adjudicar al proponente **AQSTICA,** Identificado con Nit. No. 900214218-2; el proceso de selección invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-012-2024**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INSONORIZACIÓN DE SALONES DE LAS INSTALACIONES DE NOGAL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL",*** por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 322.965.596,00).**

ARTÍCULO 2° PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DIC. 2024

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada - GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador GCO
Aprobó: Paola Latorre – Asesor VAD